



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00077514- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría General al orden 80, de que se renueve la contratación del Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819), a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024 para que continúe prestando servicios en la Dirección General de Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación justifica la necesidad de la contratación;

Que al orden 84 toma intervención el Departamento de Personal y Sueldos de esa Dependencia y agrega en proyecto (orden 87) el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se propone suscribir;

Que el Departamento Contable de Sec. Gral. confecciona el correspondiente informe de Factibilidad Presupuestaria que corre al orden 89;

Que al orden 82 se acompaña la declaración jurada de cargos y actividades del nombrado;

El Informe Jurídico N° IFJU-2024-27-UNC-DGME#SG que elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 91;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones del Decreto 1023/01, Art. 25, Inc. d), Pto. 2, y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819) a los fines de

que se trata, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el monto e imputación que se detallan en la planilla que constituye el cuerpo de esta resolución como Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por el Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819) en el carácter invocado en el artículo anterior entre el 1° de octubre de 2023 y el día anterior a la rúbrica del respectivo instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Contable de Secretaría General.

fv